



**UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
**PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN**  
**EL SALVADOR.**

**ACP/UGP-2024-6016-1442**

San Salvador, 15 de octubre de 2024

Señores

Consultores (as)

Presente.

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la ejecución del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos", y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la UGPPI, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, **con sus respectivos atestados**, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual **No. CSJ-199-MINSAL-CS-INDV** denominado **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS (2 CONSULTORES)**.
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **28 de octubre de 2024, hasta las 15:30 horas**, y deberá ser entregada en las oficinas de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, ubicadas en el nivel dos, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
  - a) Original de Carta de Expresión de Interés.
  - b) Original de Hoja de Vida.
  - c) Fotocopia de Título(s) y Diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 8 de esta invitación.
  - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
    - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
    - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el Ministerio de Salud, a través de la UGPPI, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.
7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>30 PUNTOS</b>
Profesional universitario graduado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura que cuente con registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros vigente.	10
Estudios o experiencia en el área de Supervisión de proyectos de obras civil, demostrable mediante atestados.	20
<b>2. EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>30 PUNTOS</b>
Se requiere experiencia relevante (años) en la participación de proyectos de infraestructura en el área de supervisión o construcción de proyectos de obras civil para edificaciones de mediana y gran complejidad, tales como; edificios institucionales, centros comerciales, mercados, edificios de oficina, complejos habitacionales y complejos industriales entre otros.	
- Experiencia de 5 años o más	30
- Experiencia de 3-5 años	20
- Experiencia de 2 años	10
<b>3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>30 PUNTOS</b>
Experiencia (proyectos) como residente de construcción o supervisor de obras, dichas intervenciones pueden ser adecuaciones, ampliaciones, remodelaciones o construcción de Establecimientos de Salud.	
- Experiencia de 3 proyectos a más	30
- Experiencia en 1-2 proyecto	20
<b>4. OTROS CONOCIMIENTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
Manejo de paquetes informáticos Windows Microsoft Office tales como: Word, Excel, Power Point, AutoCAD, MS Project.	10

**Notas:**

- 1) Para la evaluación de la experiencia, el Proponente deberá presentar en Hoja de Vida los respectivos atestados y comprobantes de los trabajos realizados. No se tomarán en cuenta proyectos para los cuales no presente comprobantes.
- 2) No se tomarán en cuenta proyectos Viales, de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, ni Obras de Riego.
- 3) El puntaje mínimo requerido para calificar será de **60** puntos.
- 4) En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá el profesional con más años de experiencia en el apartado de Experiencia General.

Para todos los criterios de evaluación será necesario anexar los documentos idóneos que acrediten los mismos (atestados, constancias de las instituciones públicas y demás evidencia necesaria).

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada.

Atentamente.



**Dra. Patricia Figueroa de Quinteros**

Jefa UGPPI Ad-honorem

Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo  
Integral de la Primera Infancia en El Salvador



## ANEXO 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS (2 CONSULTORES)”

#### 1. ANTECEDENTES

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR”, financiado con el préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3, Componente Contingente de Respuesta a Emergencias -CERC, este componente se llevará a cabo a través de la entidad que se defina según el Manual del CERC.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la UGPPI, definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes

intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente.

Esta UGPPI estará constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra la Unidad de Infraestructura para ejecutar todas las obras programadas con fondos del Proyecto, bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del BM emitidas en julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018 y lo indicado en el Manual de Operaciones y en la estrategia de Adquisiciones del Proyecto aprobados por el Banco. Esta área estará conformada por el Coordinador de dicha Área, que tendrá a cargo un grupo de especialistas entre los que se encuentra la presente consultoría que garantizará la buena ejecución de las obras.

## 2. OBJETIVO

Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la ejecución, tanto de las obras nuevas de infraestructura, como de remodelación o intervención de la red nacional de establecimientos de salud del MINSAL financiados a través del Programa Creciendo Saludables Juntos, estas actividades comprenden: trabajos preliminares, obras provisionales, movimiento de tierras, cimentaciones, estructuras, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, arquitectura, acabados, obras exteriores. Así como, supervisar el cumplimiento de los compromisos contractuales: especificaciones técnicas, programa de trabajo, plan de seguridad ocupacional, plan de gestión ambiental y social (PGAS) y demás documentos que forman parte del contrato de las obras a ejecutar, de acuerdo con las buenas prácticas que conlleven estas obras.

## 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

El consultor(a) supervisará la ejecución de diferentes obras de infraestructura a ejecutar, financiadas con diferentes fuentes de financiamiento, prioritariamente las contratadas con fondos del Programa Creciendo Saludables Juntos, teniendo como principales responsabilidades, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Manejo de los documentos técnicos y administrativos que sirvan para la correcta ejecución del proyecto, así como las gestiones que se requieran durante el proceso de la construcción, revisión y aprobación de estimaciones y avance de obra según el tiempo establecido en el respectivo programa de ejecución.
2. Revisión permanente del cumplimiento de las normas de seguridad, ambientales y sociales por parte de la empresa constructora.
3. Verificación y aprobación de posibles planos de taller, detalles o ajustes, enmarcados dentro del diseño contratado durante la ejecución de la obra.

4. Evaluación del cumplimiento de los cronogramas de trabajo previamente presentados y aprobados por el Contratante.
5. Realización de una reunión semanal en la obra con el Contratista y personal que designe el Contratante durante el periodo de la consultoría, para evaluar el avance de la obra.
6. Seguimiento y custodia de la bitácora de las obras en la que se documenten las acciones realizadas y se reflejen los acuerdos y compromisos establecidos; medidas correctivas y/o soluciones técnicas pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los diseños y normas de construcción. La bitácora de las obras deberá ser entregadas al contratante a la presentación del Informe Final de Supervisión.
7. Medir y controlar las cantidades de obra ejecutadas, para verificar, certificar y aprobar las estimaciones de obra presentadas por el contratista.
8. Verificar la calidad de los materiales a emplear en la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas del contrato.
9. Velar porque el contratista disponga con oportunidad de la maquinaria y herramientas, así como realice las adquisiciones y adecuado almacenamiento de materiales y otros suministros, en tiempo y forma a fin de evitar demoras o paralización en la ejecución de las obras.
10. Presentación de Informes Mensuales de Supervisión, los cuales deberán contemplar como mínimo el contenido siguiente:
  - ✓ Estado del proyecto en ejecución, referido a los aspectos económicos, financieros y de avance físico de la obra.
  - ✓ Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
  - ✓ Resultados de las reuniones semanales conjuntas con el contratista.
  - ✓ Evidencias y copias de las comunicaciones cursadas con el contratista.
  - ✓ Resumen de las principales actividades realizadas en el período reportado.
  - ✓ Reporte fotográfico de los trabajos y su avance.
11. Gestionar órdenes de cambio en los contratos de obra, incluyendo su justificación para la adecuada ejecución de las obras. El Supervisor no podrá ordenar al contratista trabajos que impliquen un aumento o disminución en cualquiera de las cantidades previstas en el contrato correspondiente, sin previa Orden de Cambio o enmienda debidamente legalizada. Además de existir aumento en las obras este deberá anticipadamente verificar que existan disponibilidad financiera para llevar a cabo la variación.

12. Participar en la recepción y aceptación de la obra provisional, y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el contratista.
13. Participar en la recepción y aceptación de la obra definitiva y elaborar el informe final de supervisión, con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
14. Determinar las demoras en los programas de ejecución y recomendar al contratante la aplicación y cuantificación de multas según contrato, en caso de ser necesario.
15. Visitar el terreno previo al inicio de las obras, a fin de revisar las condiciones de los mismos.
16. Asesorar en tiempo y forma a la UGPPI en cuanto a los trámites, gestiones y normativas que aplican al proyecto, especialmente ante los organismos estatales correspondientes.
17. Revisar los informes mensuales presentados por el contratista a efectos de certificar el cumplimiento de los criterios y las especificaciones definidas en la contratación, incluyendo la revisión de planos y cálculos.
18. Proporcionar apoyo al Administrador de Contrato de los proyectos en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra en áreas relacionadas,
19. Preparar informes y recopilación de datos específicos, según requerimientos de la UGPPI.
20. Seguimiento en la ejecución de las obras relacionadas, asegurando el cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
21. Aprobar o rechazar los informes mensuales de avance físico-financiero de los trabajos y/o equipos suministrados por la contratista o hacer las correcciones que estime conveniente, hasta lograr su aprobación.
22. Disposición para colaborar, participar y/o dar respuestas a solicitudes de apoyo técnico de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Programas y Productos de Inversión y Coordinador de Infraestructura de la UGPPI, a fin de fortalecer la gestión del proyecto Creciendo Saludable Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
23. Apoyo técnico en la supervisión de las preinstalaciones y coordinación para el equipamiento médico, no médico y mobiliario

#### 4. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor (a) a contratar deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

##### Formación Académica:

- Profesional universitario graduado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura que cuente con registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros vigente.
- Estudios o experiencia en el área de aseguramiento y control de calidad y/o Supervisión de proyectos de obras civil, demostrable mediante atestados.

##### Experiencia General:

- Se requiere experiencia relevante en la participación de proyectos de infraestructura en el área de supervisión o construcción de proyectos de obras civil para edificaciones de mediana y gran complejidad, tales como; edificios institucionales, centros comerciales, mercados, edificios de oficina, complejos habitacionales y complejos industriales entre otros.

##### Experiencia Especifica:

- Experiencia de al menos un (1) proyecto como residente de construcción o supervisor de obras, dichas intervenciones pueden ser adecuaciones, ampliaciones, remodelaciones o construcción de Establecimientos de Salud.

##### Otros conocimientos:

- Manejo de paquetes informáticos Windows Microsoft Office tales como: Word, Excel, Power Point, AutoCAD, MS Project.

#### 5. REQUISITOS DE REPORTE

El consultor deberá presentar al Coordinador del Componente de Infraestructura un informe de seguimiento mensual, en formato requerido por dicha Unidad, en el que deberá reportar las principales actividades desarrolladas durante el período, incluyendo recomendaciones y detallando las situaciones causantes de atrasos y las medidas a implementar para evitarlos o superarlos en el menor plazo posible. El informe deberá presentarse en original impreso y digital y cuando sea pertinente se incluirán archivos anexos en AutoCAD.

#### 6. INSUMOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA

La UGPPI pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría.

Cuando se considere necesario, el consultor deberá hacer uso de los vehículos institucionales por lo que se requiere que posea licencia de conducir vigente.

#### 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada a tiempo completo para la UGPPI, con los desplazamientos necesarios a nivel nacional para cumplir con el trabajo de supervisión encomendado. Si el caso lo requiere el consultor deberá proveer el uso de su vehículo personal en apoyo al seguimiento de supervisión.

La contratación será para un periodo de 12 meses; con posibilidades de prórroga de acuerdo a su desempeño, a la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad financiera.

#### 8. MONTO MENSUAL Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA

El consultor recibirá en concepto de honorarios profesionales mensuales de US\$2,800 (DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), de los cuales se deducen los impuestos de ley aplicables en El Salvador.

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Administrador del Contrato de un informe mensual de las principales actividades realizadas según estos términos de referencia.

Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

#### 9. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El Consultor dependerá jerárquicamente del Coordinador de Infraestructura y Equipamiento de la UGPPI y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad.



## 10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

## ANEXO 2

### FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o a amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de

adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

---

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.